



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD POR EL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

RADICACIÓN: 08758-40-03-005-2022-00699-00

HABEAS CORPUS

Solicitante: EDER SANTOS CARRILLO EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE ALIPIO SANTOS ESPITIA 12486792

Informe secretarial, septiembre diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022).

Señora Juez, doy cuenta a usted con la presente solicitud de HABEAS CORPUS, promovida por **EDER SANTOS CARRILLO EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE ALIPIO SANTOS ESPITIA**, informándole que, la misma fue enviada por el Juzgado Primero de Circuito de Soledad el día de hoy, 19 de septiembre de 2019 a las 8:40 am, y que fue recibido por ellos a las 8:09 A.M. Pero teniendo en cuenta que esta acción Constitucional fue radicada el día de ayer 18 de septiembre de 2022, siendo la 1 y 42 de la tarde. Nos indican que el conocimiento del mismo corresponde a este juzgado, por encontrarnos en Turno, de acuerdo al Cronograma de Turnos de reparto de habeas Corpus, dispuesto por el CSJ. Sírvasse Proveer.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Visto el anterior informe secretarial y luego de revisada la solicitud de Habeas Corpus, aprecia el despacho que reúne los requisitos que establece el artículo 4º de la Ley 1095 de 2006, para su admisión.

EL representante del accionante no indica en su solicitud de habeas corpus que Fiscalía y que Juzgado conocen de la causa penal como tampoco indicaron el delito por el cual es procesado, por consiguiente, se hace necesario vincular a los Juzgados Primero y Segundo Penal Municipal de Soledad Atlántico, Juzgados Primero, Segundo y Tercero Penal del Circuito de Soledad Atlántico, a las Fiscalías local y seccional de Soledad a través de la coordinadora de dichas fiscalías, en el presente trámite constitucional.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y competencias múltiples de Soledad Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de HABEAS CORPUS, promovido por **EDER SANTOS CARRILLO EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE ALIPIO SANTOS ESPITIA identificado con cedula de ciudadanía No.12.486.792** en contra de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, MINISTERIO PUBLICO Y RAMA JUDICIAL DE SOLEDAD ATLANTICO; en consecuencia, radíquese en el libro radicador respectivo.

SEGUNDO: REQUIERASE al accionante, para que dentro del término de las tres (3) horas, informen al Despacho, que Juzgado tiene el conocimiento de la causa, cual Fiscalía asume la investigación, y por cual delito se le investiga, lo cual deberá suministrar a través del correo institucional j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.com.co



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD POR EL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

RADICACIÓN: 08758-40-03-005-2022-00699-00

HABEAS CORPUS

Solicitante: EDER SANTOS CARRILLO EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE ALIPIO SANTOS ESPITIA 12486792

TERCERO: VINCULAR al presente habeas corpus a los JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLANTICO, para lo cual se ordena oficiarles a efectos de que rindan un informe dentro del término tres (3) horas, sobre los hechos en que se fundamenta la solicitud de habeas corpus, así mismo informe si el señor **ALIPIO SANTOS ESPITIA identificado con cedula de ciudadanía No.12.486.792**, se encuentra a disposición de ese Juzgado, en caso afirmativo por qué delito y si fue resuelta su situación jurídica, **o le fue señalada fecha y hora de audiencia de libertad por vencimiento de términos.** Dentro del informe respectivo se servirá adjuntar a través de correo electrónico institucional: j04prpcsoleda@cendoj.ramajudicial.gov.co toda la documentación probatoria con que cuente y de ser posible copia del disco compacto o archivos digitales que contenga la actuación de las audiencias de legalización de captura, imputación de cargos y medida de aseguramiento si las hubo.

CUARTO: VINCULAR al presente habeas corpus a las **FISCALIAS LOCALES Y SECCIONALES DE SOLEDAD ATLANTICO**, para lo cual se ordenará **OFICIAR A LA COORDINADORA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLANTICO**, a efectos de que por su conducto le comunique de manera inmediata al Fiscal que conoce del presente asunto a efectos de que rinda un informe dentro del término tres (3) horas, sobre los hechos en que se fundamenta la solicitud de habeas corpus, así mismo informe si el señor **ALIPIO SANTOS ESPITIA identificado con cedula de ciudadanía No.12.486.792**, se encuentra a disposición de esa Fiscalía, en caso afirmativo por qué delito y si fue resuelta su situación jurídica. Dentro del informe respectivo se servirá adjuntar a través de correo electrónico institucional: j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co toda la documentación probatoria con que cuente y de ser posible copia del disco compacto o archivos digitales que contenga la actuación de las audiencias de legalización de captura, imputación de cargos y medida de aseguramiento si las hubo.

QUINTO: VINCULAR al MINISTERIO PUBLICO al presente trámite, para lo cual se ordena oficiarles a efectos de que rindan un informe dentro del término tres (3) horas, sobre los hechos en que se fundamenta la solicitud de habeas corpus, presentada por el señor **ALIPIO SANTOS ESPITIA identificado con cedula de ciudadanía No.12.486.792**, el cual se encuentra detenido en la Estación de Policía d Soledad 2000 en Soledad Atlántico.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD POR EL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

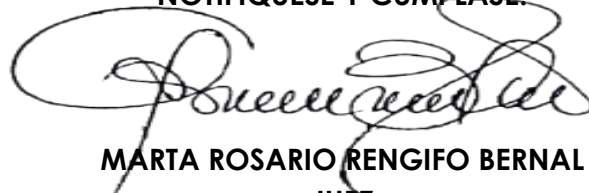
RADICACIÓN: 08758-40-03-005-2022-00699-00

HABEAS CORPUS

Solicitante: EDER SANTOS CARRILLO EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE ALIPIO SANTOS ESPITIA 12486792

SEXTO: Oficiése a la Estación de Soledad 2000 en Soledad - (Atlántico), para que suministren información urgente sobre todo lo concerniente a la privación de la libertad del señor **ALIPIO SANTOS ESPITIA identificado con cedula de ciudadanía No.12.486.792.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd084fc9213bdd97e4de008a8ba7bb716251292b64cec50b2d9d9877332c8578**

Documento generado en 19/09/2022 09:49:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>